



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2018, de la Dirección del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 124/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 73/2017.
(2018062802)

Ha recaído sentencia n.º 124, de 7 de noviembre de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo promovido por la procuradora doña Petra María Aranda Telle, en nombre y representación de la recurrente empresa Manuel López Muñoz, SL, siendo demandado el Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, representado y defendido por el sr. Letrado de la Comunidad; recurso que versa sobre: Resolución de 13 de enero de 2017 del Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios por la que se acuerda no aceptar las bajas desproporcionadas ofertas por la empresa Manuel López Muñoz, SL, para las rutas BA013, BA165 y BA170, por no estar suficientemente justificadas, dentro del expediente de contratación número AM-01/2016-01.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, la Directora Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2015 (DOE n.º 245, de 23/12) sobre delegación de competencias,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 124/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento ordinario 73/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo presentado contra las resoluciones identificadas en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nulas las mismas, con imposición de costas a la parte demandada con el límite fijado en el cuerpo de la presente”.

Mérida, 20 de noviembre de 2018.

La Directora del EPESEC
(PRD 16/12/2015, DOE n.º 245, de 23/12),
INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ

• • •

